POLIZA N°
3020290

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. POLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	6	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	1490464-FUNDACION CASA DEL ABUELO ESPERANZA VIVA	NIT	800.079.424-1
DIRECCIÓN	CL 6 NO2 31, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3014513437
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DIA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NUMERO DE DIAS
RIOHACHA	1803	18	6	6	2025	6	6	2025	00:00	21	12	2028	00:00	1294

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	FUNDACION CASA DEL ABUELO ESPERANZA VIVA	4. 30 DIAS	$384,764,150.00

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	59,679,100.00	SI	06/06/2025	21/04/2026	104,315.80
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	295,249,500.00	SI	06/06/2025	21/04/2026	516,072.96
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	29,839,550.00	SI	06/06/2025	21/12/2028	211,574.67

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 332-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISIRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE BRINDEN BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE ABANDONO EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (articulos 81 y 82 de la Ley 45/90 y articulo 1068 del Codigo del Comercio). El pago tardio de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporaneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente poliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectue el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota credito o nota debito.

PRIMA	$******831,903.43
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$******159,873.05
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1,001,926.48

La factura electrónica de la presente poliza podrá ser descargada desde el link https://facturasseguros.transformando.com/FacturaPrevisora/portaladquirienteropages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes segun Resolucion No. 9081 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retencion en la fuente, segun Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el articulo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economia mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/06/2025 11:19:23

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

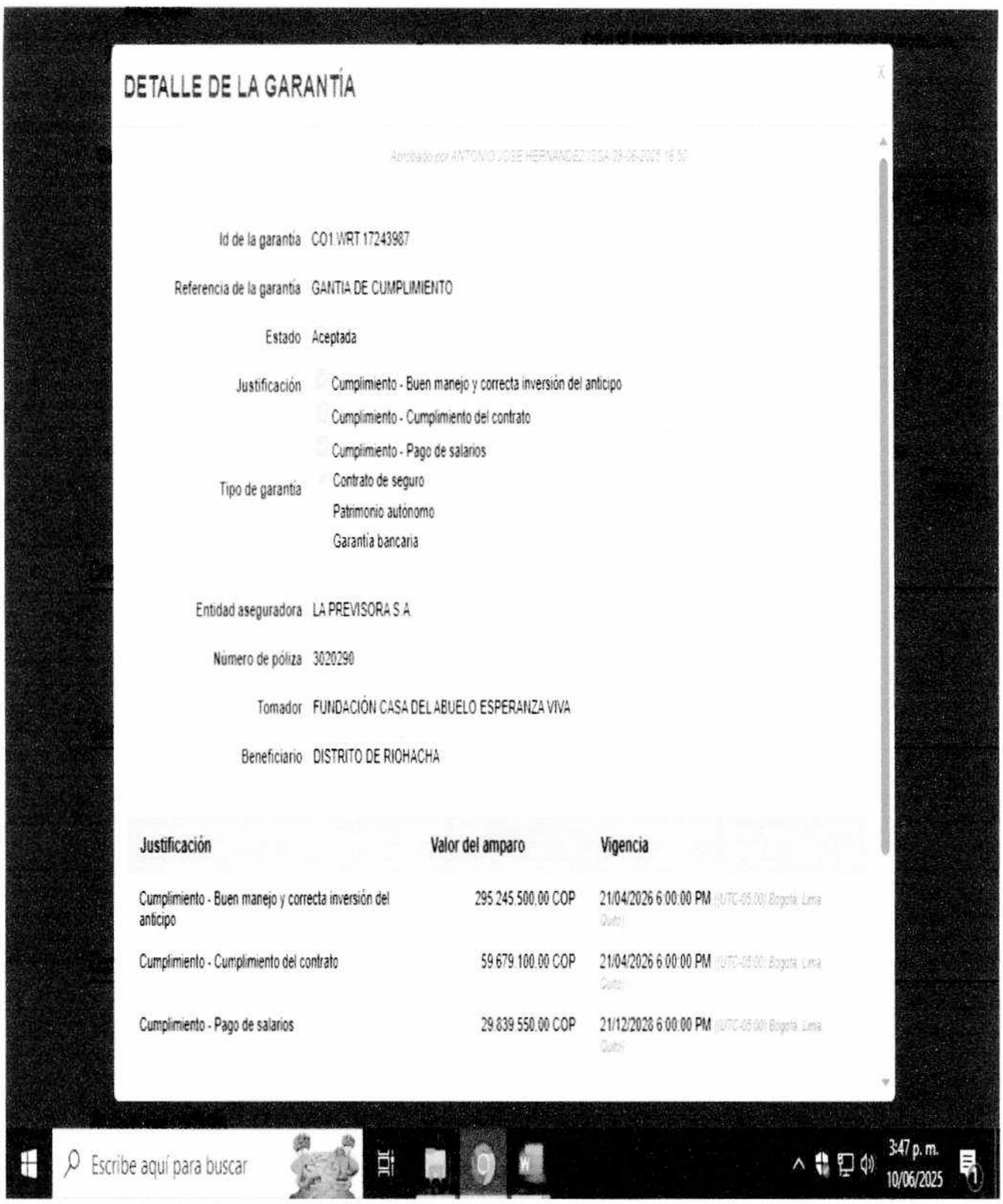
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		


Uno Se Cura - YouTube
Editar
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIde...
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobado por ANTONIO JOSE HERNANDEZ OSA 09-06-2025 16:50
Id de la garantía CO1.WRT.17243987
Referencia de la garantía GANTIA DE CUMPLIMIENTO
Estado Aceptada
Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora LA PREVISORA S.A
Número de póliza 3020290
Tomador FUNDACIÓN CASA DEL ABUELO ESPERANZA VIVA
Beneficiario DISTRITO DE RIOHACHA
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
295.245.500,00 COP
21/04/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
59.679.100,00 COP
21/04/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios
29.839.550,00 COP
21/12/2028 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Escribe aquí para buscar
3:47 p. m.
10/06/2025

Riohacha, 9 de junio de 2025

PARA: **YAIR MARZULEY GOMEZ CURIEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DE: **ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ISSA, DIRECTOR DE CONTRATACI□N**

ASUNTO: **COMUNICACI□N DE DESIGNACI□N DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COOPERACI□N N° 332-2025**

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que el Alcalde Distrital, en su rol de ordenador del gasto, lo ha designado a usted mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, para ejercer la supervisión del contrato de cooperación N° 332-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES QUE BRINDEN BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE ABANDONO EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".** En tal virtud, estará obligado a cumplir las funciones y ejercer las facultades, que de manera general consagran los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En especial le corresponde verificar:

1. Antes del Acta de Inicio, que el Contrato haya cumplido con todo para su legalización. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, si aplica.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Buscar el cumplimiento de los fines del contrato y de los resultados esperados con la celebración de este, conforme a los estudios previos.

4. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.

5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato.

6. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería Distrital los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

7. Informar oportunamente a esta Dirección sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del Contrato.

8. Presentar informes de los avances de la ejecución de la actividad o prestación del servicio.

9. Vigilar y garantizar que el expediente del Contrato se mantenga actualizado documentalmente, lo cual será certificado por el supervisor previo a los pagos y en los demás momentos que se requieran.

10. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al Contratos, cuando sea procedente.

11. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la de ley cuando hubiera lugar a ellos.

12. Todas sus actuaciones tendrán que evidenciarse en la plataforma del SECOP II y al mismo tiempo deberá exigir al contratista el uso de ella, como medio oficial de envió de información con respecto a la ejecución de su respectivo contrato.

13. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.

Se adjunta a la presente copia del contrato y copia del RP para los fines pertinentes.

Confiando en su buena gestión,

Firma Mecanica Valida Segun
Resolucion Nº 1095 de 2013

ANTONIO JOSÉ HERNÁNDEZ ISSA
Director de Contratación Distrital.